

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 214.569/77 y su agregado del registro de la Subsecretaría de Administración Nº /// 256.788/79, por los que el Centro Comunitario Nº 2 "San Ignacio de Loyola" -dependiente del Ministerio de Cultura y Educación- con sede en las calles La Nueva y Constituyentes de Villa Zagala (Provincia de Buenos Aires), solicita la donación -sin cargo de máquinas de escribir y muebles en desuso; y

Considerando:

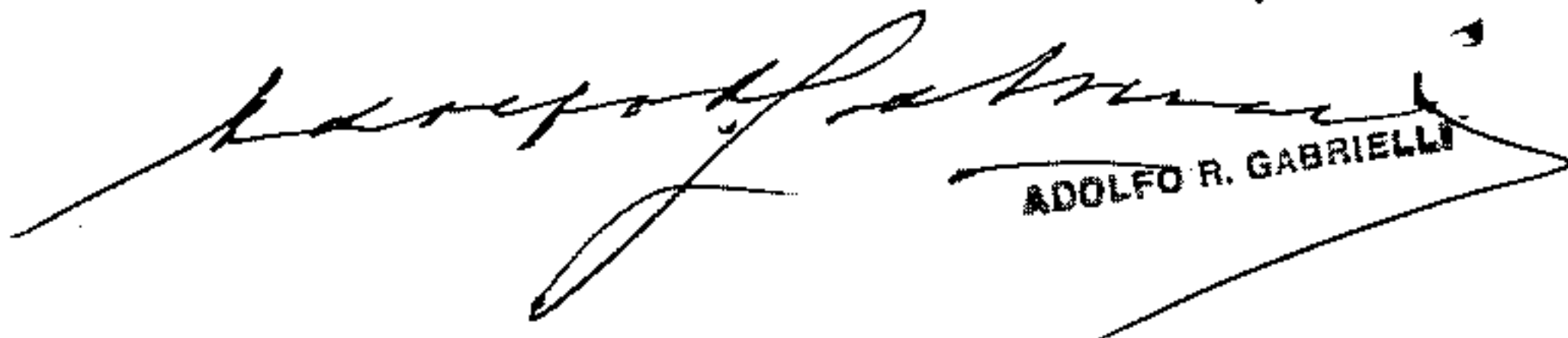
Que los bienes cuya cesión se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación /// (Confr. informe de fs. 3, 9 y 10), por lo que se estima adecuada su donación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 3, 9 y 10.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir los mismos -sin cargo- al // Centro Comunitario Nº 2 "San Ignacio de Loyola".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.


ADOLFO R. GABRIELLI